

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 595 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristóbal Jiménez Jordán, contra las empresas “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de septiembre de 2009, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, debiendo comparecer los representantes legales personalmente a la vista. Ha lugar al interrogatorio de don Francisco Javier Blasco Bustillo, debiendo comparecer personalmente a la vista. Se requiere a las demandadas para que aporten a la vista la documental solicitada. En cuanto a más documental, puntos a), b), c), d), y e), no ha lugar. Sí ha lugar a los puntos f) y g).

Notifíquese esa resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.288/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE TOLEDO**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 593 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Garrido Martínez, contra las empresas “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, debiendo comparecer los representantes legales personalmente a la vista. Ha lugar al interrogatorio de don Francisco Javier Blasco Bustillo, debiendo comparecer personalmente a la vista. Se requiere a las demandadas para que aporten a la vista la documental solicitada. En cuanto a más documental, puntos a), b), c), d), y e), no ha lugar. Sí ha lugar a los puntos f) y g).

Notifíquese esa resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.287/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE VALENCIA**

EDICTO

Doña Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento social ordinario número 1.224 de 2008, a instancias de don Elías Gaitano Díaz, contra “Batch PC, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en el que por medio del presente se cita a “Batch PC, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida de El Saler, número 14, segundo, Amarilla, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 9 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.734/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7 DE VALENCIA**

EDICTO

Doña María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 104 de 2009, a instancias de doña Ximena Barceló Rodríguez, contra “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, y “Amaranth Accesorios, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que por medio del presente se cita a “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, y “Amaranth Accesorios, Sociedad Limitada”, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida de El Saler, “Ciudad de la Justicia”, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de septiembre de 2009, a las diez y treinta horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.784/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 11 DE VALENCIA**

EDICTO

Doña María José Llorens López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 909 de 2009, a instancias de don Salvador Ferrer Verdejo, contra “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos, en el que por medio del presente se cita a “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su